



NOTA DE PRENSA

LA SINDICATURA DE CUENTAS COMIENZA EL PROCESO PARA LA CONVOCATORIA DE PUESTOS DE TRABAJO PENDIENTES DE COBERTURA

El Consejo también aprueba la instrucción para fiscalizar la contabilidad electoral tras los comicios a la Junta General del Principado

Oviedo, 16 de mayo de 2019

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas aprobó en su reunión del 15 mayo comenzar a tramitar las convocatorias de puestos de trabajo pendientes de cobertura. El objetivo es desarrollar su relación de puestos de trabajo (RPT) como instrumento técnico de planificación de personal. A partir de este momento, ya se podrán sustanciar los procedimientos selectivos, incluyendo la definición de las bases generales, la designación de las comisiones de valoración independientes y la formalización de las concretas convocatorias.

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas también dio el visto bueno a la instrucción relativa a la fiscalización de las contabilidades de las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias. Este documento ya está disponible en la página web de la Sindicatura (www.sindicastur.es) y próximamente saldrá publicado en el BOPA.

Estarán obligados a presentar a la Sindicatura de Cuentas la contabilidad electoral los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que alcancen los requisitos para la percepción de subvenciones, que serán aquellos que obtengan tras las elecciones del 26 de mayo al menos un escaño en la Junta General del Principado. También han de rendir cuentas los que hayan solicitado un adelanto con cargo a las subvenciones como consecuencia de haberlas obtenido anteriormente por tener ya representación en el Parlamento asturiano. **El plazo para presentar la documentación estará abierto entre el 3 y el 28 de septiembre de 2019.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 134.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la Sindicatura de Cuentas debe pronunciarse, en el ejercicio de su función fiscalizadora, sobre la regularidad de las contabilidades electorales presentadas por las formaciones políticas y, en el caso de que se hubieran apreciado en las mismas irregularidades o violaciones de las restricciones establecidas en materia de ingresos y gastos electorales, puede proponer la no adjudicación o reducción de la subvención pública a percibir por la formación política de que se trate. Asimismo, el Tribunal de Cuentas puede iniciar el procedimiento sancionador en los casos y en los términos establecidos en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.